

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de portero primero de este Ministerio, por retiro de D. Pablo Sánchez Martínez, que la servía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se prevea dicha plaza y sus resultas, confiriendo, en su consecuencia, los ascensos reglamentarios de escala al personal de porteros y mozos de oficios comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Juan Sánchez y García** y termina con **Julián Sierra Fernández**, los cuales pasarán á servir los empleos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

Clases y nombres	Empleos que se les confieren
D. Juan Sánchez y García	El de portero primero, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, por retiro de D. Pablo Sánchez Martínez.
» Manuel Martos Pérez, portero tercero, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.....	El de portero segundo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Juan Sánchez y García.
» Antonio Soriano García	El de portero tercero, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por ascenso de Don Manuel Martos Pérez.

Clases y nombres	Empleos que se les confiere
D. Blas Muñoz Galindo, portero de la clase de quintos, con el sueldo anual de 1.750 pesetas.....	El de portero cuarto, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por ascenso de Don Antonio Soriano García.
» Juan Labrador Miralles, portero de la clase de sextos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.	El de portero de la clase de quintos con el sueldo anual de 1.750 pesetas por ascenso de D. Blas Muñoz García Galindo.
» Pedro Fernández Castellanos, mozo de oficios de plantilla, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.	El de portero de la clase de sextos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por ascenso de D. Juan Labrador Miralles.
Julián Sierra Fernández, mozo de oficios supernumerario, con el sueldo anual de 999 pesetas.....	El de mozo de oficios de plantilla, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, por ascenso de D. Pedro Fernández Castellanos.

Madrid 25 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

#### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos formulada por V. E., en 12 del mes actual, con objeto de proveer la vacante ocurrida en ese cuerpo por fallecimiento del teniente coronel D. Juan Escartín Mainer, así como sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se asigna en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
			Día	Mes	Año
Comandante . . . . .	D. Juan Aranda López . . . . .	Teniente coronel . . . . .	18	octubre..	1892
Capitán . . . . .	» Ignacio Liceaga Gorrochategui . . . . .	Comandante . . . . .	19	ídem . . . .	1892
Primer teniente . . . . .	» Eduardo Perigot Borrego . . . . .	Capitán . . . . .	20	ídem . . . .	1892
Segundo ídem . . . . .	» Manuel Herrero Guillén . . . . .	Primer teniente . . . . .	21	ídem . . . .	1892

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

## BAJAS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del acta del Tribunal de honor, que V. E. remitió á este Ministerio, con su comunicación de 30 de marzo último, celebrado en esa plaza para juzgar actos del capitán de Artillería, **D. Ramón Iribas Embil**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el parecer emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acordar la separación del servicio del referido capitán, con arreglo al art. 727 del Código de Justicia militar y como resultado del fallo del mencionado Tribunal de honor, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan caberle en el procedimiento que se le sigue con el mismo motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

## COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 27 de julio próximo pasado, por el cabo de Infantería, con destino en la Caja General de Ultramar, **D. Federico Nieto Andrade**, en súplica de que se le concediese ingreso en un colegio preparatorio militar, por ser hijo de oficial muerto á consecuencia de la campaña de Cuba; de acuerdo con el informe emitido por la Inspección General de Sanidad Militar en 8 del corriente mes, y teniendo además en cuenta lo dispuesto en la real orden de 28 de octubre de 1889 (C. L. número 525), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado ingreso en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspectores generales de Infantería y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la segunda Sección de este Ministerio, para prestar sus servicios en el Depósito de la Guerra, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Juan González Quintana**, que tiene su destino en la Capitanía General de Aragón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, al escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Alvaro Ureña del Campo**, ascendido á dicho empleo por real orden de 16 del actual (D. O. número 252), procedente de la Inspección General de Artillería é Ingenieros; resolviendo, á la vez, S. M. que el escribiente de segunda clase **D. Víctor Marco Sebastián**, ascendido al expresado empleo por disposición del Inspector general del cuerpo, de fecha 18 del corriente mes (D. O. núm. 254), continúe prestando sus servicios en este Ministerio donde tenía su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspectores generales de Artillería é Ingenieros y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar

ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Guzmán de Villoria, gobernador militar de la provincia de Seria, al primer teniente del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, D. Luis Guzmán de Villoria y Abaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Manuel de Loresecha y Rodríguez de Alburquerque, vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al teniente coronel de Caballería, D. Ignacio Moragues y Manzano, el cual fué destinado al regimiento de Tetuán por real orden de 24 del actual (D. O. núm. 259).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Valencia, Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

## 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 24 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores General Director de las Maniobras, Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Provincias Vascongadas y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

D. José Barraquer y Roviraltá, ascendido, de la Capitanía General de Cataluña, á la de Vascongadas, continuando á las órdenes del General director de las maniobras, según real orden de 31 de agosto último (D. O. número 191).

Comandante

D. Antonio Díaz y Benzo, ascendido, del Depósito de la Guerra, segunda Sección del Ministerio, á la Capitanía General de Cataluña, continuando á las órdenes del General director de las maniobras, según real orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 191).

Capitán

D. Sabas Alfaro y Zarabozo, ascendido, del Depósito de la Guerra, segunda Sección del Ministerio, á la Capitanía General de Aragón.

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas que en la misma se consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Granada, Galicia, Provincias Vascongadas, Valencia y Castilla la Vieja, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

D. Rafael Molina Igarzábal, de la Zona militar de Córdoba núm. 32, de sargento mayor de Granada.

Comandante

D. Justo Lahuerta Amaré, de la Zona militar de la Ceruña número 50, de gobernador militar del fuerte de Serantes (Vizcaya).

Primeros tenientes

D. Antonio Porras López, del regimiento de Sevilla núm. 33, de segundo ayudante del castillo de Galeras, en Cataluña.

» José Royo López, del regimiento de Antillas núm. 44, de comandante militar de la torre de Aranguren en Ceuta.

» Alfredo Soriano Oliván, del regimiento de Valencia número 23, de segundo ayudante de la plaza de Valladolid.

» Manuel Cotorruelo Sierra, del regimiento de España número 48, de segundo ayudante de la plaza de Cartagena.

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales del **Cuerpo de Veterinaria Militar** comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Extremadura y Aragón** é Inspectores generales de **Caballería, Artillería y Administración Militar**.

*Relación que se cita*

D. Diego Britos Cilleros, veterinario mayor graduado, segundo efectivo, en situación de reemplazo en Membrión (Cáceres), al regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería.

» Nicolás Aramendia Ruiz, veterinario segundo, ascendido á este empleo por real orden de 18 del actual (D. O. número 254), que sirve en el 7.º regimiento Montado de Artillería, al regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería.

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capellanes del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general **Castrens**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Islas Baleares, Aragón, Cataluña, Granada, Andalucía, Islas Canarias, Galicia y Provincias Vascongadas** é Inspectores generales de **Infantería, Caballería y Administración Militar**.

*Relación que se cita*

**Capellanes mayores**

D. Quintín García González, del Hospital militar de Madrid, al Hospital militar de Burgos.

» Angel Represa y González, del Hospital militar de Burgos, al Hospital militar de Madrid.

**Capellanes primeros**

D. Victoriano Martínez Molina, del regimiento Lanceros de la Reina 2.º de Caballería, al regimiento Húsares de Pavía 20 del Caballería.

» José Díez Puche, del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, al regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.

**Capellanes segundos**

D. Juan Tur y Riera, de la isla de Cabrera, á las órdenes del Provicario general.

» Miguel Ros y Sebastián, ascendido, en expectación de destino en Teruel, á la isla de Cabrera.

» Camilo Ruiz Alvarez, del regimiento Infantería de Baza núm. 56, al regimiento Infantería de Almansa número 18.

» Vicente Rivas Ramón, de la plaza de Chafarinas, al regimiento Infantería de Baza núm. 56.

» Juan Sánchez Mendoza, del regimiento Infantería de Alava núm. 60, á la plaza de Chafarinas.

» Jorge Brechtel y Alberti, de reemplazo en Cádiz, al regimiento Infantería de Alava núm. 60.

» Gabriel Magaña Luna, agregado al regimiento Infantería de León núm. 88, al regimiento Infantería de Saboya núm. 6.

» Plácido Zaidín y Labrid, ascendido, en expectación de destino en Barbastro, al Hospital militar de Tenerife.

» José Alvarez Vazquez, agregado al regimiento Infantería de Murcia núm. 37, al batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.

» Hermenegildo Vidaurreta Díaz, del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, al regimiento Infantería de Africa núm. 7.

» Joaquín Toda y Linés, del regimiento Infantería de Africa núm. 7, al regimiento Infantería de Aragón número 21.

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

**LICENCIAS**

**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del actual, promovida por el capitán de Ingenieros del distrito de Cuba, **D. Antonio Boceta Rodríguez**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Burgos y Andalucía**, Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## PAGAS DE TOCAS

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Balbina, D.ª Josefa y Doña Asunción Calvo Caracena, huérfanas del comandante de Infantería, retirado, Don Prudencio, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento; cuyo importe de 720 pesetas, duplo de las 360 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á las interesadas en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, por partes iguales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 3.750 pesetas anuales que, por real orden de 29 de febrero de 1876, fué concedida á D.ª Francisca Leal de Ibarra y Ayerdi, como viuda del mariscal de campo D. Prudencio Sopelana y Lecanda, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Francisca Leal de Ibarra, sea transmitida á su hija y del causante, D.ª Felipa Sopelana y Leal de Ibarra, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, á partir del 26 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales que, por real orden de 15 de diciembre de 1847, fué concedida á D.ª Josefa Ibáñez y Lema, como viuda del teniente coronel de Ingenieros, D. José María Gordillo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Josefa Ibáñez, sea transmitida á su hija y del causante, D.ª Maria de Africa Gordillo é Ibáñez, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la

Delegación de Hacienda de la provincia de León, á partir del 24 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Dolores Riera Casas, viuda del comisario de guerra de segunda clase D. Federico García Robles, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la real orden de 26 de octubre de 1891 (D. O. núm. 235), concediendo la pensión de 625 pesetas y bonificación de 208'33 pesetas, ambas anuales, á D.ª Amalia Cámara y Coello, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, D. Luis García Hernández, se entienda rectificada en el sentido de que la expresada bonificación debe abonarse á la interesada por las cajas de Cuba y no por las de Filipinas, como se consignó en la citada real orden.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Vitoria, con fecha 25 de septiembre último, por D.ª Joaquina de Durana y Montoya, huérfana del capitán de Caballería, retirado, D. Angel, en solicitud de pensión; y una vez que la interesada ya ha disfrutado en tal concepto la pensión del Tesoro temporal que le correspondía, sin que resulte con derecho á otro beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto

por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Vicenta García Huérfos, viuda del primer teniente de Infantería, D. Juan Eres Fernández, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 192) y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, y la bonificación por las cajas de la citada isla, ambos beneficios á partir del 16 de julio del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Josef Urguizola y Arasco, viuda del teniente retirado Don José Martínez y Moya, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, porque el beneficio que percibe es el que le corresponde con arreglo á la tarifa al folio 116 del reglamento del Montepío Militar y al sueldo de retiro que el causante tenía percibido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Estefanía Gálvez, viuda de las segundas nupcias del alférez de Infantería de ese distrito, retirado, D. Juan Calalay Vázquez, la pensión anual de

400 pesetas, con el aumento de dos por una, formando un total de 800 pesetas al año, que le corresponde según el reglamento del Montepío Militar y art. 106 del de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esas islas, á partir del 26 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante; teniendo entendido que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 400 pesetas señaladas como pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 28 de agosto de 1863, mantenida por otra de este Ministerio de 11 de noviembre de 1870, fué concedida á D.<sup>a</sup> Pascuala Alonso y Alcón, como viuda del oficial segundo del Cuerpo de Administración Militar, D. Leandro Almela, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.<sup>a</sup> Pascuala Alonso, sea transmitida á sus hijas y del causante, D.<sup>a</sup> Ramona y D.<sup>a</sup> Petra Almela y Alonso, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, por partes iguales, desde el 21 de julio próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre, ó interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de octubre último, se ha servido declarar expedito el derecho para el percibo de la pensión de 182'50 pesetas, á Vicenta López Alcaraz, madre de Joaquín Ester, soldado fallecido en acción de guerra; cuyo beneficio le fué concedido por real orden de 24 de septiembre de 1877, con la cláusula de presentar, en término de seis meses, el acta civil de defunción del causante, y no habiéndose llenado tal requisito, quedó en suspenso el abono de la pensión por real orden de 14 de mayo de 1887. El referido beneficio, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, mientras permanezca viuda, á partir del 26 de mayo de 1887, ó sean cinco años anteriores á la misma fecha del corriente

año, en que se formalizó la inscripción; debiendo entenderse que el verdadero nombre del causante es el de Joaquín, que se consigna en esta soberana disposición, pues sólo por error apareció nombrado José en la real orden de 24 de septiembre de 1877, antes citada.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Quiroga Rodríguez y termina con Serafín Iglesias Sanfiz, los cuales embarcaron para ese distrito, el día 21 de marzo último, á bordo del vapor correo *Reina María Cristina*, regresen desde luego á la Península, por haberles correspondido los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento y reemplazo; pasando á su llegada á los cuerpos que en la misma relación se les consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanos generales de Galicia, Burgos y Andalucía é Inspector general de Infantería.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Cuerpos en que han de ser altas
José Quiroga Rodríguez.....	Reg. Infantería de Zamora
Nemesio Novas Paz.....	Idem id. Bailén núm. 24.
Miguel Lobeiras García.....	Idem id. Murcia núm. 37.
Domingo Iglesias Barallobre.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Antonio Ventosa Fra.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Manuel González.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Manuel Basanta González.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Juan Rodríguez Lorenzo.....	Idem id. Luzón núm. 58.
José Fernández Carballeira.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Manuel Sanjurjo Albiso.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Manuel Villus López.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Antonio Balseiro Onza.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Laureano Pedreiras López.....	Idem id. Luzón núm. 58.
José Janeiro Méndez.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Joaquín Díaz Pérez.....	Idem id. Luzón núm. 58.
José Reigoza Chao.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Francisco Hombreiro Villas.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Joaquín López Barreiro.....	Idem id. Luzón núm. 58.
Serafín Iglesias Sanfiz.....	Idem id. Luzón núm. 58.

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del contingente de Ultramar en el último reemplazo, **Angel Rosado Cantero**, en solicitud de que se le conceda un plazo para poder cambiar de situación con otro recluta excedente de cupo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones del art. 153 de la ley de reclutamiento vigente, en concordancia con el 164 de la misma y real orden circular de 13 de junio último (D. O. núm. 127), se ha servido desestimar la petición del interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta **Valero Arrudi Urrieta**, en solicitud de autorización para redimirse á metálico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden circular de 13 de junio último (D. O. núm. 127), se ha servido desestimar la petición del interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 11 del mes actual, promovida por el padre del soldado del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, **Manuel López Somoza**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 86 de la ley de reclutamiento y reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del regimiento Infantería de Andalucía número 55, **Cándido Poo Fernández**, solicitando, nuevamente, que se exima á éste del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en esta instancia se atenga á lo resuelto, respecto á su anterior petición, en la real orden de 29 de enero próximo pasado (D. O. núm. 22).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Infantería.

## RECTIFICACIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 25 del actual (D. O. núm. 260), sobre destinos de los funcionarios del cuerpo de su cargo, se entienda rectificada en el sentido de que la anterior situación del teniente auditor de guerra de tercera clase **D. José Hernando Alvarez**, era en la Auditoría de Castilla la Vieja, en lugar de la de Castilla la Nueva que en la misma se consignaba; quedando subsistente en todas las demás partes la mencionada real orden y destino del mismo á la Auditoría de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 18 del corriente mes (D. O. núm. 254), por la que se resolvió una instancia promovida por el capitán de Ingenieros, **D. Félix Giraldez y Camps**, se considere rectificada en el sentido de que el nombre y segundo apellido del interesado son los que se expresan y no los que por error material aparecen en la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

## REEMPLAZO

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el primer teniente en situación de reemplazo, **D. Bernabé Rubira Mateo**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25); debiendo continuar en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

## RESERVA GRATUITA

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 17 del mes actual, promovida por el sargento de la Zona militar de Avila núm. 83, **D. Mariano Canales Gutiérrez**, empleado en destino civil, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de su propia arma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478), y con la antigüedad de 30 de septiembre del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Infantería.

## RESIDENCIA

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de octubre último, manifestando haber concedido anticipo de autorización para residir en esa isla al recluta en depósito de la Zona militar de Cangas de Tineo, **Remigio González Liñeras**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta en depósito, **Abel Anta Bermúdez**, desde San Pedro de Trones (León), en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo el interesado ingresar en un cuerpo activo del distrito de Cuba, en el caso de ser llamados á filas los excedentes de cupo del reemplazo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del mes actual, cursando instancia promovida por el artillero del 9.º batallón de Plaza, en

situación de reserva activa, **Juan Hernández Cabrera**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la petición del interesado, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Artillería**.

## RETIROS

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del regimiento de Cantabria num. 39, **D. Bartolomé Torquemada Rodríguez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Navarra y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor de la Zona militar de Tremp núm. 21, **D. Nicomedes Latasa Cumba**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Santa Coloma de Farnés (Gerona), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**, Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el comandante de **Estado Mayor de Plazas**, **D. Antonio Ramírez Moya**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, por haber cumplido la edad que determina el artículo 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho jefe fije su residencia en esta corte y que, desde 1.º de diciembre próximo venidero, se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**, Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala de reserva, perteneciente á la Zona militar de Huelva núm. 30, con residencia en Puerto Rico, **D. José Gestera Fraga**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para la citada isla; disponiendo, en consecuencia, que el referido capitán sea baja en el arma á que pertenece; abonándosele por las cajas de Puerto Rico el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en el párrafo 4.º, art 3.º de la ley de 21 de abril último (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite la instancia del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**, Capitanes generales de la **Isla de Puerto Rico y Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 del actual, promovida por el capitán graduado, primer teniente de la escala de reserva de **Infantería**, con destino en la Zona militar de Vitoria número 105, **D. Celestino Hernando Gabilondo**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168.75 pesetas al mes, y por

las cajas de la citada isla la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del actual, promovida por el capitán graduado, primer teniente de la escala de reserva, con destino en la Zona militar de Cáceres núm. 94, D. Eugenio Parra Pinar, en súplica de su retiro para Abertura, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de 6 años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la citada isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales Extremadura é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 5 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la gratificación de efectividad de seis años á los capitanes de Artillería, D. Antonio Loriga y Herrera-Dávila y D. Antonio Tavera y Acosta, que sirven, respectivamente, en Puerto Rico y en la Comisión

central de Remonta, desde 1.º de julio último al primero, y desde 1.º del mes actual al último, al cual beneficio tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265) y real orden de 27 del mismo mes del corriente año (C. L. núm. 289).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de septiembre último, promovida por el capitán jefe del detall de la Milicia Voluntaria de Ceuta, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional de carácter preferente á los ejercicios cerrados de 1889-90 y 1890-91, las sumas, respectivamente, de 50 y 75 pesetas, importes de una primera puesta de vestuario y diferencia del premio de constancia de 7'50 á 22'50 pesetas, correspondientes á individuos de dicha milicia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo ser justificadas dichas adicionales y liquidadas previamente para su abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas que remitió V. E. á este Ministerio, con fechas 5 de octubre último y 7 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo correspondiente á los empleos que en la misma se indican, con arreglo á la situación en que se encuentren, á partir de las fechas que también se expresan; á la cual ventaja tienen derecho con arreglo al artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y las antigüedades que en la citada relación se consignan; debiendo cesar, desde la fecha en que empiecen á disfrutar los nuevos sueldos, en el percibo de la gratificación de efectividad ó de mando de que se hallen en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Galicia, Castilla la Vieja, Burgos é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

## Relación que se cita

EMPLEOS		NOMBRES	Destino ó situación actual	Antigüedad en el grado ó empleo personal	Sueldo que se concede
Personales	Efectivos				
		<i>Desde 1.º de agosto de 1892</i>			
»	Comandante....	D. Ginés Vélez y Granados.....	3.º regimiento Montado..	23 mayo 1875....	De teniente coronel.
»	Capitán.....	» Antonio Lóriga y Herrera-Dávila.....	12.º bón. de Plaza (Puerto Rico).....	19 junio 1875....	De comandante.
Comandante....	Idem.....	» Leopoldo Jofre y Montojo....	Parque del Ferrol.....	25 julio 1875.....	De teniente coronel.
		<i>Desde 1.º de septiembre de 1892</i>			
»	Teniente coronel.	D. Arturo Arnaiz y Garrolda....	6.º regimiento Montado...	19 abril 1875.....	De coronel.
»	Comandante....	» León Gómez Mañés.....	14.º id. id.....	3 septbre. 1875..	De teniente coronel.
Comandante....	Capitán.....	» Teodoro Ugarte Guerrero....	Academia de Artillería...	26 agosto 1875....	Idem.
»	Idem.....	» José Romany y Cardona.....	Supernumerario ...	26 junio 1875....	De comandante.
»	Idem.....	» Mariano Dusmet y Aspiroz...	5.º regimiento Montado...	27 idem 1875....	Idem.
		<i>Desde 1.º de octubre de 1892</i>			
»	Capitán.....	D. Juan Beceril y Blanco.....	Academia de Artillería...	31 julio 1875.....	De comandante.
		<i>Desde 1.º de noviembre de 1892</i>			
»	Comandante....	D. Manuel Martí y Díaz de Jáuregui.....	Supernumerario .....	25 enero 1876....	De teniente coronel.
»	Idem.....	» Manuel Somoza y García....	Inspección Gral. Artillería	16 agosto 1874....	Idem.
»	Idem.....	» Enrique Losada y del Corral..	Escuela Central de Tiro..	7 julio 1875.....	Idem.

Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 de septiembre último, promovida por el primer teniente del 2.º regimiento Montado de Artillería, D. José Mirelis Brandis, en solicitud de relief y abono de la paga correspondiente al mes de diciembre de 1890, que no ha percibido; y teniendo en cuenta la imposibilidad en que se halló dicho oficial para incorporarse á su cuerpo por falta de pasaporta, y la circunstancia de figurar presente en la revista de enero siguiente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el relief y abono del sueldo que se solicita; debiendo practicarse la reclamación por el mencionado regimiento en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, en concepto de preferente, según lo preceptuado en la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## TRANSPORTES

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del actual, promovida por D.ª Nieves Callejas Velasco, viuda del capitán de Infantería, D. Manuel Mayorga Rasa, en súplica de abono de pasaje, por cuenta del Estado, para Filipinas, de donde es natural, en unión de sus cinco hijos; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 de dicho reglamento; y á la vez se ha servido disponer S. M. que el pasaje en ferrocarril para la recurrente y sus cinco hijos sea también por cuenta del Estado, desde esta corte, que es el punto de su residencia, hasta el de embarco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña ó Inspector general de Administración Militar.

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 22 de agosto último, dirigió V. E. á este Ministerio, consultando la forma de satisfacer las cuentas de bagajes presentadas por los Ayuntamientos de Barcelona y Besalt, con motivo del cambio de armamento del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, importantes, respectivamente, 187'20 y 30 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que el mencionado batallón satisfaga las cuentas referidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña ó Inspector general de Administración Militar.

# SECCION DE ANUNCIOS

## CONSULTOR INDISPENSABLE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

TERCERA EDICIÓN

Ampliada para las provincias de Ultramar

Esta importante obra, la más práctica, completa y económica de las de igual índole publicadas hasta el día, ha sido considerada por la opinión y por la prensa como de indiseñtable utilidad y dispuesta á prestar grandes é importantes servicios en las oficinas dependientes del Estado, así civiles como militares, por su aplicación constante y general.

Además de la novísima legislación que más íntimamente afecta á todos los funcionarios, contiene la totalidad de sus *derechos, deberes y atribuciones*; todo lo relativo á *recepciones oficiales y actos públicos*; *honores, tratamientos y condecoraciones*; *grandezas de España y títulos nobiliarios*; *administración y contabilidad general*; *régimen de las oficinas*; *procedimiento administrativo*; *reclamaciones contencioso-administrativas*; *sello y timbre del Estado*; *derechos reales*; *derechos pasivos*; *pasajes oficiales para Ultramar*, etc.

Dicho libro forma un elegante volumen en 4.º francés de 370 páginas de esmerada impresión, y se vende al precio de 3 pesetas en rústica y de 5 pesetas la edición de lujo, papel extra y encuadernación á la inglesa. A provincias se envían ejemplares con un aumento, por razón de certificado, de 0'50 y 0'75 de peseta, respectivamente, dirigiendo los pedidos, con inclusión del importe, al autor, Ministerio de la Gobernación.

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

*Cartilla de las leyes penales del Ejército*, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

*Mapa militar itinerario de España*.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

*Vistas panorámicas*, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Jáliva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquicla*.—*Batalla de Orcaín*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Herrani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estelle*.